

27 – 42200

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ACTUALIZADA - ICBF

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ

CERTIFICA

Que la **CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES** identificada con **NIT 818001449-5**, es una entidad sin ánimo de lucro que se encuentra inscrita ante la autoridad competente y cuenta con un término de durabilidad INDEFINIDA.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante **RESOLUCIÓN NO. 006 DEL 05 DE ENERO DE 2023, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN NO. 022 DE 16 DE ENERO DE 2023**, se reconoció personería Jurídica a la **CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES** identificada con **NIT 818001449-5** como entidad sin ánimo de lucro, de Bienestar Social, vinculada al sistema Nacional de Bienestar Familiar, **VIGENTE**, ya que no ha sido objeto de multas, sanciones, suspensiones ni cancelación en virtud de procesos sancionatorios, cuyo objeto inicial va encaminado a la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que en el marco de la autonomía de la **CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES** identificada con **NIT 818001449-5** mediante Acta No. 032 del 09 de diciembre de 2022 de Asamblea General del Consejo Comunitario, expedida por el alcalde, se designó como **REPRESENTANTE LEGAL AL SEÑOR (A) JUAN EDILBERTO PINILLA FLOREZ**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número C.C 4.851.515, para un periodo estatutario 3 AÑOS.

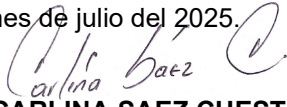
Que previa verificación de los requisitos establecidos para tal fin en la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, y demás antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y consulta de delitos sexuales se logra evidenciar que la misma no se encuentra inmersa en alguna de las causales de inhabilidad contractual.

Que la persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tal y como lo establece el art. 53 de la resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024.

Que la presente certificación tiene un término de durabilidad de seis (6) meses, tal como lo establece el art. 53 de la resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024.

La presente certificación se expide en atención a la solicitud realizada por el(a) Representante Legal de la Organización.

Dado en Quibdó el dos (02) día del mes de julio del 2025.


CARLINA SAEZ CUESTA
Director (E) ICBF Regional Chocó

Proyecto: Jackson Enrique Serna Palacios – abogado apoyo de la Dirección. _____

/Revisó: Luz Stella Quinto Meneses – Enlace Aseguramiento de la Calidad - Grupo de Dirección _____
Revisó/Aprobó: Samara Parra Mosquera/- Coordinadora (E) Grupo Jurídico Regional _____

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma